



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 765/2017
Fecha Resolución: 07/08/2017

En la fecha y con el número arriba indicados, el Sr. Alcalde-Presidente ha adoptado la siguiente Resolución:

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL N° 03/2017. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS. (SUPERA PARQUES Y JARDINES)

Visto el Expediente de Modificación de Créditos n.º 03/2017 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017, en la modalidad de Generación de Créditos financiado mediante nuevos ingresos y teniendo en cuenta lo informado por el Sr. Interventor en sus Informes de fecha 04/08/2017, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos n.º 03/2017 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017, en la modalidad de Generación de Créditos financiado mediante nuevos ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

Crédito extraordinario

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
171.619.00	Supera. Programa Parques y Jardines	84.487,88

Total Altas en créditos: 84.487,88 euros.

Fuentes de Financiación:

Generación de créditos por ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
761.14	Subvención Supera. Programa Parques y Jardines	84.487,88

Total fuentes de financiación: 84.487,88 euros.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración

Código Seguro De Verificación:	vnhmMdtgj2hp8c/h+wCa9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Reyes Martinez Perez Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	07/08/2017 11:53:53 07/08/2017 09:01:07
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vnhmMdtgj2hp8c/h+wCa9Q==		






AYUNTAMIENTO DE TOCINA
HACIENDA
GENERAL

del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tocina. Doy fe, la Vicesecretaria Acctal.

Código Seguro De Verificación:	vnhmMdtgj2hp8c/h+wCa9Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Reyes Martinez Perez	Firmado	07/08/2017 11:53:53	
	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	07/08/2017 09:01:07	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vnhmMdtgj2hp8c/h+wCa9Q==			